

## **Incorporación de la RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL INS (RSS-INS-Hospital del Trauma) a la póliza ING-050 del Colegio de Abogados**

### 1. Plazo y servicios.

A partir del 01 de enero de 2021, y por un periodo de prueba de 6 meses, se procede con la Inclusión de la Red de Servicios de Salud del INS únicamente para los siguientes procedimientos:

- Servicios de imágenes médicas: TAC, resonancias y mamografías.
- Radiografías.
- Servicios de rehabilitación (terapia física, ocupacional y de lenguaje).
- Servicios ambulatorios de ortopedia (infiltraciones de rodilla, no incluye el medicamento).
- Artroscopias quirúrgicas de rodilla y otros procedimientos de ortopedia.
- Consultas de especialidades médicas: neumología y medicina interna.

### 2. Modalidad de prestación de servicios y proceso operativo.

Estos servicios médicos operaran sin asumir deducibles, copagos ni coaseguros. Cubren siempre y cuando, el contrato posea las coberturas correspondientes y relacionadas a dichos procedimientos, enfermedades y diagnósticos.

Cabe destacar que este contrato actualmente solo funciona bajo la **modalidad de reembolso**, por lo tanto, al incluir la Red de Servicios de Salud será necesario una **gestión de preautorización**. Esta preautorización es una aprobación previa de la autoridad médica competente del INS para la prestación del servicio.

Por las particularidades históricas de este contrato y los controles necesarios, el proceso para acceder a estos servicios, se hará **exclusivamente por medio de la Oficina de Seguridad Social del Colegio** y el flujo será el siguiente; sujeto a las variaciones y ajustes que demande la dinámica del proceso

#### **a. Abogado/a se comunica con la Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio (OSS).**

La Oficina explica (o remite documento informativo) al abogado/a sobre los servicios que se pueden realizar en la Red de Servicios de Salud y Hospital del Trauma (RSS – INS - HDT) y proceso de preautorización. Se solicitan datos básicos al asegurado (nombre, número colegiado, número cédula, teléfonos y correo electrónico) y sobre la enfermedad o padecimiento. En paralelo la OSS hace la validación/revisión de estado de colegiatura del solicitante y vigencia póliza, realiza verificación previa de coberturas, exclusiones, preexistencias y otros aspectos propios de la póliza. Genera un reporte para el INS.

- b. La Oficina de Seguridad Social traslada la información o reporte al Centro de Gestión Seguros Personales (CGSP) del INS para gestionar la preautorización.**

Con la información suministrada, el CGSP genera la Pre-autorización y se valida si procede o no la solicitud y podrá solicitar cualquier información adicional para completar el análisis. Posteriormente el Hospital de Trauma se comunica con el asegurado para coordinar la cita.

- c. El CGSP del INS contacta al asegurado y concede la preautorización del servicio o la rechaza.**

Posteriormente el Hospital de Trauma se comunica con el asegurado para coordinar la fecha de prestación del servicio y aborda otros aspectos de los servicios a brindar. En su defecto comunica la no prestación del servicio y las razones.

- d. El proceso anterior, en principio no debe tardar más de dos días hábiles.**

- e. El CGSP informará y copiará a la Oficina de Seguridad Social al correo que se designe para dicho fin, la confirmación de preautorizaciones que se procesen, de forma inmediata. De igual forma los casos que sean declinados.**

**Los primeros 10 días hábiles de cada mes, el CGSP remitirá a la Oficina de Seguridad Social un informe del mes anterior inmediato, de las personas atendidas en la Red de Servicios de Salud del INS, con la información básica del asegurado.**

- f. Contactos para casos preautorizados. A los intermediarios se les brindará la lista de contactos, correos, teléfonos y otros datos para la operativa del este proceso.**

- g. El Colegio, la Oficina de Seguridad Social y el CGSP, coordinarán de manera conjunta cualquier otro aspecto no previsto o que se modifique, en este flujo operativo, con el fin de hacer más funcional el servicio y que el mayor número de agremiados/as se beneficien de la RSS-INS.**

### 3. Evaluación del servicio.

Es importante indicar que el Hospital del Trauma es catalogado como único en la Región, cuenta con tecnología de punta y una infraestructura de alto nivel, por lo que la inclusión de estos servicios médicos traerá beneficios importantes al grupo Colegiado.

La incorporación de este servicio conllevará un proceso de transición en el cual se estará analizando el comportamiento del grupo asegurado y el giro del negocio de seguros, con el fin de determinar una futura ampliación de otros nuevos servicios

médicos y la incorporación de los Centros Médicos Regionales del INS en todo el país.

Resultado del anterior análisis, se tomarán las decisiones técnicas y comerciales que corresponda para dar o no continuidad al servicio.